

OFICIO DOAJ/ 057 / 2019
AREA: **Ordenamiento Ambiental/ Aseo Publico**
ASUNTO: Convenio de recepción de residuos
Yahualica de González Gallo Jalisco a 04 de marzo de 2019

Limón Limón Gustavo Adolfo.
PRESENTE:

El Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo a través del Dirección de Ordenamiento Ambiental y en coordinación con el servicio de Aseo Público: Con fundamento en la **Ley De Gestión Integral De Los Residuos Del Estado De Jalisco** aprobada el 31 de enero de 2007 publicada: el 24 de febrero de 2007. Sección IV.

Artículo 8. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: IV. Prevenir la generación y controlar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos; XVIII. Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos;

Ley de ingresos Municipal 2019 Sección IX Servicios de limpia recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos; Artículo 54 (Las personas físicas o jurídicas, a quienes se presten los servicios que en estas sección se enumeran de conformidad con la ley reglamento en la materia, pagaran los derechos conformidad la siguiente: VI Permisos a particulares en la utilización de los tiraderos municipales.

Una vez analizada la solicitud y la fundamentación de referencia, **se, considera favorable su solicitud de depositar residuos sólidos con las características de urbanos en el vertedero municipal durante el bimestre comprendido de enero a febrero de 2019. Por un volumen aproximado de 83 kg.**

Se hace del conocimiento al **C. Limón Limón Gustavo Adolfo**. Que en relación a los residuos de manejo especial así como peligrosos generados en su granja, éstos deberán manejarse de acuerdo a los dictámenes de Gran Generador de residuos de Manejo especial así como a su registro de plan de manejo emitido por las instancias estatales y federales.

Se extiende el presente documento a solicitud del interesado para los fines correspondientes, una vez realizado el pago por concepto *en la utilización de los tiraderos municipales*, Artículo 54 de La Ley de ingresos 2019 de acuerdo a la copia de pago en la oficina recaudadora del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo serie **18 factura TE005234 emitido el 01 de marzo de 2019** por la Oficina Recaudadora del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo Jalisco.

ATENTAMENTE
"2019, Yahualica Orgullo y Compromiso de Todos"

Por la Dirección de Ordenamiento Ambiental



Biól. Adrián Rodríguez Rubio

ELIMINADO: Un espacio concernientes a datos personales, consistente en la rubrica lo anterior con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco numerales 20, 21, 21BIS.

ARR/magg
C.C.P. Archivo

Juárez 28 · Centro Histórico · CP 47300 Yahualica de González Gallo, Jalisco.
Tels. (344) 784 0149 · 784 0169 yahualica.gob.mx

OFICIO DOA/ 055/ 2019
AREA: **Ordenamiento Ambiental/ Aseo Publico**
ASUNTO: Convenio de recepción de residuos
Yahualica de González Gallo Jalisco a 04 de marzo de 2019

Mora Molina Enrique.
PRESENTE:

El Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo a través del Dirección de Ordenamiento Ambiental y en coordinación con el servicio de Aseo Público: Con fundamento en la **Ley De Gestión Integral De Los Residuos Del Estado De Jalisco** aprobada el 31 de enero de 2007 publicada: el 24 de febrero de 2007. Sección IV.

Artículo 8. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: IV. Prevenir la generación y controlar el manejo integral de los residuos sólidos urbanos; XVIII. Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos.

Ley de ingresos Municipal 2019 Sección IX Servicios de limpia recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos; Artículo 54 (Las personas físicas o jurídicas, a quienes se presten los servicios que en estas sección se enumeran de conformidad con la ley reglamento en la materia, pagaran los derechos conformidad la siguiente: VI Permisos a particulares en la utilización de los tiraderos municipales.

Una vez analizada la solicitud y la fundamentación de referencia, **se, considera favorable su solicitud de depositar residuos sólidos con las características de urbanos en el vertedero municipal durante el bimestre comprendido de enero a febrero de 2019. Por un volumen aproximado de 110 kg.**

Se hace del conocimiento al C. Mora Molina Enrique. Que en relación a los residuos de manejo especial así como peligrosos generados en su granja, éstos deberán manejarse de acuerdo a los dictámenes de Gran Generador de residuos de Manejo especial así como a su registro de plan de manejo emitido por las instancias estatales y federales.

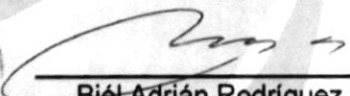
Se extiende el presente documento a solicitud del interesado para los fines correspondientes, una vez realizado el pago por concepto en la utilización de los tiraderos municipales, Artículo 54 de La Ley de ingresos 2019 de acuerdo a la copia de pago en la oficina recaudadora del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo serie **18 factura TE005235 emitido el 01 de marzo de 2019** por la Oficina Recaudadora del Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo Jalisco.

ATENTAMENTE

"2019, Yahualica Orgullo y Compromiso de Todos"

Por la Dirección de Ordenamiento Ambiental




Biól Adrián Rodríguez Rubio

ELIMINADO: Un espacio concernientes a datos personales, consistente en la rubrica lo anterior con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco numerales 20, 21, 21BIS.

ARR/GGS
C.C.P. Archivo